



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 395.-

Asunción, *09* de noviembre de 2018

Señor Ministro:

Le remitimos la Resolución N° 277, **QUE REITERA EL PEDIDO DE INFORME AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL (TSJE), SOBRE LOS CONTRATOS DE ALIMENTACIÓN DURANTE LAS ELECCIONES 2018**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 1 de noviembre del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 5°, párrafo primero de la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.

[Signature]
Víctor A. Bogado González
Secretario Parlamentario

[Signature]
Silvio Qvelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia
Don **Jaime José Bestard Duschek**
Tribunal Superior de Justicia Electoral

S-188043



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 277.-

QUE REITERA EL PEDIDO DE INFORME AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL (TSJE), SOBRE LOS CONTRATOS DE ALIMENTACIÓN DURANTE LAS ELECCIONES 2018.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Reiterar el pedido de informe al Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE), que fuera remitido por Resolución N° 192 de fecha 20 de setiembre de 2018, sobre los siguientes puntos:

1. Respecto a los lotes N° 1 al N° 19 – Servicios Gastronómicos para Agentes Electorales:
 - a) Documentos que evidencien que los proveedores de alimentos el día de las elecciones del 22 de abril de 2018 contaban con al menos dos vehículos furgonados, propios o arrendados; como ser cédula verde, habilitación y contrato de arriendo.
 - b) Ordenes de servicios emitidos, según la necesidad y los requerimientos de la Institución.
 - c) Evidencias que demuestren haber realizado las inspecciones y pruebas señaladas en el punto siete del Contrato suscrito, es decir, las inspecciones y pruebas en la Sede Central de la institución, los locales electorales indicados por la Contratante.
 - d) Notas de remisión y actas de recepción en todos los casos, y para colegio electoral, conforme al Plan de Entregas que evidencien que los Agentes Electorales fueron efectivamente beneficiarios con el Llamado a Licitación.
 - e) Cantidad de vales o tickets emitidos para cada lote, así como la nota respectiva de entrega por parte del Proveedor, así como documentos que evidencien su distribución y entrega a los apoderados de los partidos o nucleaciones políticas, para su distribución posterior a los agentes electorales, en las pasadas elecciones generales.



ihio



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

- f) Informes de los servicios efectivamente prestados remitidos por la Dirección de Logística Administrativa (administradora del contrato), a la Dirección de Tesorería, así mismo el porcentaje de ejecución del Contrato por fechas.
- g) Indicar y proveer todos los datos de identificación de los subcontratistas, así como las personas físicas por las cuales dio cumplimiento a los contratos adjudicados.

Artículo 2.º Dar un plazo de diez días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores de conformidad con lo establecido en el artículo 5º, párrafo primero de la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A UN DÍA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

V. A. Bogado
Víctor A. Bogado González
Secretario Parlamentario

Silvio Ovelar
Silvio Ovelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores

